

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

de 5 de abril de 1995

por la que se aprueba la gestión del Consejo de Administración de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y Trabajo en lo que se refiere a la utilización de los créditos del ejercicio 1993

(95/224/CE)

EL PARLAMENTO EUROPEO,

- Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, su artículo 206,
- Vista la rendición de cuentas de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y Trabajo, así como el informe del Tribunal de Cuentas al respecto⁽¹⁾,
- Vista la Recomendación del Consejo de 20 de marzo de 1995 (C4-0096/95),
- Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A4-0050/95),

1. Toma nota de las siguientes cifras en relación con las cuentas de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo :

Ejercicio financiero 1993

	<i>(en ecus)</i>
<i>Ingresos</i>	11 564 999,71
1. Subvención de la Comisión	11 240 000,00
2. Intereses bancarios	238 986,94
3. Otros	86 012,77
<i>Gastos</i>	
1. Créditos presupuestarios definitivos	11 500 000,00
2. Compromisos	11 200 943,17
3. Créditos no utilizados	299 056,83
4. Pagos	8 345 502,16
5. Créditos prorrogados de 1992 a 1993	1 900 858,40
6. Pagos por créditos prorrogados	1 697 642,18
7. Créditos prorrogados y anulados (5-6)	203 216,22
8. Créditos prorrogados de 1993 a 1994	2 855 441,01
9. Anulaciones (1-4-8)	299 056,83

2. Recomienda el nombramiento de un interventor a tiempo parcial para la Fundación, que trabaje bajo la supervisión del interventor de la Comisión, con el fin de reducir el recurso excesivo a anticipos ;
3. Pide al Consejo de Administración que siga mejorando el sistema de evaluación de costes y de control de la Fundación, incluyendo en la medida de lo posible la asignación de gastos de personal, de misiones y de publicación a los distintos proyectos ;
4. Pide, asimismo, al Consejo de Administración que potencie los procedimientos de evaluación de proyectos de acuerdo con las recomendaciones del Tribunal de Cuentas, aplicando, en particular, criterios de rentabilidad a cada proyecto ;
5. Considera fundamental que se evite el solapamiento entre las actividades de la Fundación y las de la Comisión y otros órganos comunitarios con competencias estrechamente relacionadas con la Fundación ; pide, por lo tanto, a la Comisión que, antes del 31 de agosto de 1995, presente al Parlamento un informe sobre la integración y organización de las actividades de la Unión en los ámbitos afectados, acompañado, en su caso, de propuestas encaminadas a conseguir una mayor complementariedad y eficacia respecto de los costes ;

⁽¹⁾ DO nº C 387 de 31. 12. 1994, p. 1.

6. Pide a la Comisión que, antes del 12 de mayo de 1995, le informe sobre los resultados de su examen de la propuesta del Gobierno irlandés en relación con la propiedad de los terrenos en que se alza el nuevo edificio de la Fundación;
7. Aprueba, sobre la base del informe del Tribunal de Cuentas, la gestión del Consejo de Administración de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo en la ejecución del presupuesto para el ejercicio 1993;
8. Encarga a su Presidente que transmita la presente Decisión al Consejo de Administración de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo, al Consejo, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas y que garantice su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* (serie L).

El Secretario General

Enrico VINCI

El Presidente

Klaus HÄNSCH
